



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

88^a sesión plenaria

Miércoles 14 de diciembre de 1994, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Essy (Côte d'Ivoire)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Ansari (India),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

Tema 154 del programa (continuación)

Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990: proyecto de resolución (A/49/L.44)

Sr. Badji (Senegal) (*interpretación del francés*):
Nuestro debate de hoy dedicado al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 es tanto más importante cuanto despierta nuestra conciencia colectiva sobre la grave situación económica de ese continente.

El examen de esta cuestión tiene el interés de ofrecernos, en vísperas del cincuentenario de nuestra prestigiosa Organización, la oportunidad de reflexionar sobre uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, que compromete a todos los Estados Miembros a conjugar sus esfuerzos para promover el crecimiento económico en el mundo, sobre todo en los países en desarrollo.

Más aún, el plan de mediano plazo de nuestra Organización para el período 1992-1997 ha identificado, entre las

cinco prioridades mundiales, la relativa a la recuperación económica de África. No obstante, es necesario constatar, lamentándolo, que se acentúa año tras año la diferencia del desarrollo entre los países del Norte y los del Sur, mientras que la situación económica de África no deja de deteriorarse para alcanzar proporciones inquietantes e incluso alarmantes.

La deuda externa de África registró un aumento del 2,4% para situarse alrededor de los 285.400 millones de dólares de los Estados Unidos. La proporción de esta deuda con las exportaciones de este continente pasó en 1993 del 287,4% al 288,9% hoy en día.

A pesar de que el volumen de las exportaciones africanas ha experimentado un crecimiento impresionante del 8%, los ingresos obtenidos han disminuido en un 0,2% para llegar a 74.300 millones de dólares en 1993, después de haber disminuido respectivamente un 5,4% en 1991 y un 1,7% en 1992. Esta situación, por paradójica que pueda parecer, se explica por el hecho de que el valor unitario de las exportaciones africanas ha disminuido en un 7,5%.

Otra paradoja no menos preocupante es la de que incluso aunque el valor unitario de las importaciones africanas disminuyó un 2,1%, su valor ha podido aumentar un 1,3% para situarse en alrededor de los 75.900 millones de dólares, debido sobre todo a un aumento del 3,5% de su volumen.

El análisis de estas estadísticas demuestra que esta situación se debe sobre todo al triple fenómeno del deterioro del 5,5% en la relación de intercambio en África, a la acumulación cada vez más peligrosa de la deuda en este continente y a la disminución consiguiente en términos reales de la corriente de sus recursos. Esta comprobación es bastante indicativa de la necesidad de prever medidas adecuadas y acciones concretas para apoyar la producción agrícola de la que dependen en gran medida las economías africanas.

Este apoyo, entre otras medidas, pasa por una diversificación de estas economías y por el establecimiento de un sistema que funcione y remunere suficientemente los productos básicos. Por lo tanto, es acertado que el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 haya prestado una atención muy especial a este objetivo previendo la creación de un fondo de diversificación para los productos básicos.

Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Banco Africano de Desarrollo opinan también que la creación de dicho fondo podría relanzar la producción agrícola en África, con un impacto positivo doble para el crecimiento económico y la seguridad alimentaria en los países de esa región. Ciertamente, la existencia de oportunidades a estos efectos en el marco del fondo común de Amsterdam suele mencionarse como mecanismo susceptible de responder a esta necesidad, pero un análisis objetivo de su funcionamiento ha permitido mostrar los límites operacionales del mismo.

Por todas estas razones, la delegación del Senegal considera que el proyecto de resolución A/49/L.44 de 30 de noviembre de 1994, presentado, en nombre del Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA), por el Representante Permanente de Túnez, es una iniciativa que merece nuestro apoyo unánime.

Por ello, asociándonos plenamente a la declaración del Representante Permanente de Túnez, así como a la del Representante Permanente de Argelia en nombre del Grupo de los 77, hacemos un llamamiento a todas las delegaciones aquí presentes para que en su momento apoyen este proyecto de resolución y lo aprueben sin someterlo a votación.

Sr. Gervais (Côte d'Ivoire) (*interpretación del francés*): Para comenzar, deseo hacer más las palabras de mis colegas de Túnez y Argelia, que me precedieron esta mañana e intervinieron, respectivamente, en nombre de los países miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Grupo de los 77 y de China.

La situación económica de los países africanos en este último período que nos separa del fin de siglo es sumamente preocupante. Desde hace tres decenios las Naciones Unidas no han dejado de intentar encontrar soluciones a los problemas del desarrollo en general y en particular a los de África. Esta vez, y dentro del marco del Nuevo Programa para el desarrollo de África, se nos ha propuesto la creación de un fondo de diversificación cuyos objetivos tienden a diversificar las economías africanas para hacerlas menos vulnerables y sustraerlas a los riesgos de los mercados de materias primas.

La empresa que iniciamos, después de aprobarse resoluciones a este respecto, entrañaba la cooperación de los países desarrollados del hemisferio Norte. Mi delegación, en particular, veía en ello otra ocasión de mostrar la solidaridad internacional que África necesita para promover una economía moderna y acercarla al ritmo de la economía mundial. Esta empresa, además, estaba destinada a reforzar la cooperación con nuestros interlocutores a través, por una parte, de las estructuras e instrumentos existentes y, por otra parte, de la creación de condiciones nuevas favorables para las economías africanas.

En nuestros respectivos países también abrigamos la esperanza de que este Programa, llamado Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, con su corolario, el fondo de diversificación para los productos básicos de África, se hiciera realidad y contara con la adhesión de nuestros interlocutores.

Mi país, Côte d'Ivoire, que en el curso de los últimos 34 años ha venido realizando grandes esfuerzos para diversificar su economía y que prosigue en ese empeño, conoce los efectos positivos que un fondo de ese tipo podría aportar a las economías africanas. En este espíritu, mi delegación espera que nuestros asociados se muestren receptivos a nuestras preocupaciones. Las largas consultas celebradas por las delegaciones africanas, junto con los contactos discretos y eficaces que efectúa el actual Presidente de la Asamblea General, dan testimonio del interés de los africanos en este Nuevo Programa, al que se suscribe plenamente el Banco Africano de Desarrollo.

Côte d'Ivoire es consciente de que un mecanismo tal, cuya puesta en práctica todos los países africanos consideran indispensable, necesitará decisiones de carácter financiero de parte de nuestros asociados. Sin embargo, me pregunto si acaso es mucho pedir para una obra perdurable, como la que se ha propuesto, cuando bien se sabe que las tragedias y las tensiones engendradas por la pobreza y la

miseria en nuestro continente exigen enormes sacrificios a nuestros asociados en el contexto de las operaciones humanitarias, sacrificios que son desmesurados.

Mi delegación estima que ha llegado el momento de pedir a la comunidad internacional que ataque resueltamente los verdaderos problemas de subdesarrollo del continente africano, aportando las soluciones más adecuadas. Estamos convencidos de que el fondo de diversificación cuya creación se propone es una invitación a invertir en el desarrollo armonioso de nuestro continente y, por extensión, en la paz. Con este objetivo, quisiera invitar a las delegaciones presentes a que aporten su pleno apoyo al proyecto de resolución sobre el fondo de diversificación que estamos examinando. A nuestro juicio, no existe ninguna estructura que justifique las reticencias que constatamos aquí. Como lo han demostrado los estudios, las estructuras existentes complementan el fondo propuesto y, en todo caso, no podrían sustituirlo. Invitamos, pues, a la Asamblea General a aprobar el proyecto de resolución que será presentado con respecto a este tema.

El Presidente (*interpretación del inglés*): De conformidad con la resolución 2011 (XX) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1965, doy ahora la palabra al Observador de la Organización de la Unidad Africana.

Sr. Djomatchoua Toko (Organización de la Unidad Africana) (*interpretación del inglés*): Una vez más la Asamblea está examinando la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, que es el sucesor del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990.

Cuando el Nuevo Programa fue aprobado por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, se esperaba que llevara a cabo el trabajo aún no terminado del Programa de Acción, que constituía el compromiso de la comunidad internacional de asistir a los países africanos en sus esfuerzos destinados a la recuperación económica y al desarrollo. El Nuevo Programa representa la fe en que África y su pueblo construirán su propio futuro y la fe en que la comunidad mundial prestará su apoyo a esa empresa. En este programa, la comunidad internacional ha aceptado el principio de la responsabilidad compartida y la asociación plena con África, y la responsabilidad y el compromiso de brindar un apoyo pleno y tangible a los esfuerzos africanos.

Observamos con satisfacción que el Secretario General y los miembros de la comunidad internacional han

emprendido una serie de iniciativas para abordar los problemas del desarrollo económico de África. Sin embargo, no podemos dejar de destacar en este punto que el progreso logrado en la aplicación más amplia de este programa continúa siendo muy insatisfactorio a los tres años de su aprobación, principalmente debido a la falta de voluntad política.

Durante este período, la situación económica de África se ha seguido deteriorando. África es la única región del mundo que ha seguido experimentando estancamiento y deterioro desde 1980. La crisis de la producción agrícola y alimentaria todavía tiene que resolverse. La participación industrial del producto interno bruto no ha aumentado satisfactoriamente y la estructura de la producción de la mayoría de los países africanos se ha mantenido muy sesgada, con muy poca conexión con el sistema industrial mundial. Además, el comercio exterior ha proporcionado poco estímulo al crecimiento de las economías africanas y la participación de África en las exportaciones mundiales totales ha venido declinando gradualmente, del 4% en el decenio de 1980 al 1,4% en el decenio de 1990. La corriente de asistencia oficial para el desarrollo ha venido disminuyendo en valores reales desde 1990. En los precios actuales, la corriente de asistencia oficial para el desarrollo disminuyó de 19.700 millones de dólares de los Estados Unidos en 1990 a 12.100 millones de dólares en 1992. Se suma a todo esto la deuda externa de la región que, de unos meros 48.300 millones de dólares en 1978, se elevó al inquietante nivel de 285.000 millones en 1993.

El Nuevo Programa se encuentra casi en la mitad de su vida. En un ambiente económico internacional que cambia rápidamente, existe la necesidad urgente de que la comunidad internacional traduzca su compromiso en acciones concretas, a fin de revertir la tendencia económica actual de África. En el contexto del Nuevo Programa, los Gobiernos de África han tomado diversas medidas con el propósito de alcanzar los objetivos del programa en el tiempo más corto posible. Sus reformas políticas y económicas han tenido efectos de largo alcance en las estructuras políticas y económicas actuales y en la forma de vida de sus pueblos. No obstante, es evidente que estos esfuerzos deben ser complementados a tiempo por la comunidad internacional para impulsar el desarrollo en las economías africanas.

Quisiera ahora destacar que la Organización de la Unidad Africana (OUA) ha estado en la primera línea de los esfuerzos para el desarrollo de África. Un mérito importante de la OUA fue la creación de la Comunidad Económica Africana, en 1991. Esto constituye una estrategia

económica importante que complementa las estrategias para el desarrollo acelerado y sostenible de los países africanos. Además, la OUA ha establecido un mecanismo para la solución de los conflictos para enfrentar las controversias recurrentes dentro de los países africanos y entre ellos, y ha ayudado a instaurar un ambiente de paz y seguridad más propicio para la democracia y el desarrollo económico.

En vista de estos esfuerzos desplegados por los países y las organizaciones de África, hay una necesidad urgente de una cooperación más eficaz de la comunidad internacional en las siguientes esferas.

En primer término, existe la necesidad de diversificar los productos básicos africanos, lo que constituye un requisito previo para la recuperación económica y el crecimiento. La diversificación de los productos básicos representa el paso inicial para poder estabilizar e incrementar los ingresos de divisas de los países africanos. La comunidad internacional debería asistir a los países africanos con fondos adicionales que les permitan llevar a cabo proyectos de preinversión y de aplicación. En este contexto, es importante que se aceleren las negociaciones actuales relativas al establecimiento de un fondo de diversificación.

En segundo término, la deuda externa constituye otro elemento importante en el mecanismo de desarrollo de muchos países africanos. En la resolución 46/151, en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, se hace una referencia concreta a la cooperación de la comunidad internacional. La comunidad internacional ha intentado tratar este problema fundamentalmente a través de estrategias mundiales relacionadas con la deuda. No obstante, el caso grave y concreto de los países africanos todavía no ha recibido una solución adecuada. Por consiguiente, existe una necesidad urgente de crear una estrategia creíble para la reducción de la carga de la deuda y el fomento de la capacidad financiera de los países africanos.

En tercer lugar, en una época en la que los ingresos por intercambios con el exterior han descendido para casi todos los países africanos, especialmente durante el pasado decenio, irónicamente, la asistencia financiera para el desarrollo también ha disminuido o ha servido como fuerza regresiva en las principales reformas económicas realizadas por muchos países africanos. El llamamiento para que se aumente el apoyo financiero al desarrollo de África está bien articulado en muchas resoluciones de las Naciones Unidas. Lo que se precisa es una mayor voluntad política de la comunidad internacional. El aumento en los flujos de recursos reales, especialmente respecto a la financiación en

condiciones concesionarias y las subvenciones, es crítico para la recuperación de las economías africanas. Además, los aumentos en las inversiones serían muy beneficiosos, ya que realizarían cambios positivos considerables en los sectores productivos de las economías africanas.

En cuarto lugar, en una economía mundial cada vez más competitiva, no debe permitirse que la tendencia hacia la marginalización de las economías africanas se vuelva más pronunciada. La posición adversa de los países africanos en la economía internacional no se ha visto facilitada por la reciente conclusión de la Ronda Uruguay. Las pérdidas previstas en el volumen de exportaciones e ingresos para los países africanos son muy importantes. Por tanto, deben tomarse medidas compensatorias adecuadas a fin de mitigar el impacto de esta pérdida. En este contexto, es importante que se tomen medidas adecuadas para fortalecer la unidad pertinente dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas a fin de que pueda proporcionar el apoyo y visibilidad necesarios para las necesidades del programa.

Estas son tan sólo algunas esferas bien conocidas respecto a la cooperación internacional para el desarrollo de África. La falta de acción de la comunidad internacional significará no sólo el agravamiento de la pobreza en África, sino también la derrota *ab initio* del desarrollo global que se contempla.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate de este tema.

La Asamblea ha concluido así esta fase de su examen del tema 154 del programa.

Tema 40 del programa (continuación)

Cuestión de Palestina

- a) **Informe del Secretario General (A/49/636)**
- b) **Proyectos de resolución (A/49/L.53, L.54, L.55, L.56)**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General concluyó el debate sobre este tema del programa en su 72ª sesión plenaria, el 30 de noviembre.

Daré ahora la palabra al Presidente en funciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables

del pueblo palestino para que presente los proyectos de resolución A/49/L.53 a L.56.

Sr. Remírez de Estenoz Barciela (Cuba), Presidente en funciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: En nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tengo el honor de presentar los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/49/L.53, L.54, L.55 y L.56, referidos todos a la cuestión de Palestina. Estos proyectos han sido redactados tomando en consideración los acontecimientos que se han producido recientemente en el proceso de paz, que el Comité ha visto con beneplácito y ha apoyado.

Permítanme ante todo señalar que las delegaciones de Egipto, Malasia y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a los patrocinadores de los proyectos que figuran en los documentos A/49/L.53, L.54 y L.55, y que las delegaciones de Djibouti, Egipto, Malasia, Zambia y los Emiratos Árabes Unidos se han unido a los autores del proyecto de resolución que figura en el documento A/49/L.56.

En los tres primeros proyectos de resolución (A/49/L.53, L.54 y L.55) se encomienda al Comité, a la División de los Derechos de los Palestinos y al Departamento de Información Pública, el mandato de emprender su programa de trabajo en las esferas de su competencia, teniendo en cuenta los diversos acontecimientos que se están produciendo en la zona.

En el proyecto que figura en el documento A/49/L.53, la Asamblea acoge con satisfacción la firma de la Declaración de Principios, así como los acuerdos ulteriores de aplicación, incluido el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó de 4 de mayo de 1994. La Asamblea reafirma que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que ésta se resuelva de forma satisfactoria de conformidad con los criterios internacionales de legitimidad.

La Asamblea General también considera que el Comité tiene el deber y puede hacer un aporte valioso y positivo a los esfuerzos internacionales encaminados a promover la aplicación efectiva de la Declaración de Principios y a movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino durante el período de transición. La Asamblea hace suyas las recomendaciones del Comité que figuran en su informe, y pide al Comité que siga manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que

informe y presente sugerencias a la Asamblea o al Consejo de Seguridad, según proceda. Asimismo, la Asamblea autoriza al Comité a que siga haciendo todo lo posible por promover el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a que modifique su programa de trabajo cuando lo considere apropiado y necesario a la luz de los acontecimientos, a que haga especial hincapié en la necesidad de movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y a que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. La Asamblea pide también al Comité que siga cooperando con las organizaciones no gubernamentales y que tome todas las medidas necesarias para ampliar la participación de dichas organizaciones en su labor.

En el proyecto de resolución que figura en el documento A/49/L.54, relativo a la labor de la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría, la Asamblea General considera que la División sigue aportando una contribución útil y positiva mediante la organización de seminarios y reuniones de organizaciones no gubernamentales, así como mediante sus diversas actividades de información, y pide al Secretario General que siga proporcionando a dicha División los recursos necesarios, de conformidad con los mandatos existentes y con arreglo al presupuesto actual.

Con respecto al proyecto que figura en el documento A/49/L.55, permítaseme ante todo indicar que durante los días recientes han continuado las negociaciones y como resultado de éstas me complace revisar oralmente el proyecto de resolución en la siguiente forma:

En primer lugar, el párrafo 2 de la parte dispositiva deberá ser reemplazado por el siguiente texto:

“Considera que el programa especial de información pública sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública contribuye a despertar la conciencia de la comunidad internacional sobre dicha cuestión y, en general, sobre la situación en el Oriente Medio, incluidos los logros del proceso de paz, y debe seguir contribuyendo efectivamente a una atmósfera conducente al diálogo en apoyo del proceso de paz.”

En segundo término, al final del inciso b) del párrafo 3 de la parte dispositiva, debe añadirse la siguiente frase:

“... y en particular los logros del proceso de paz.”

En este proyecto de resolución, que trata la función del Departamento de Información Pública, la Asamblea General, además,

“Pide al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina para el bienio 1994-1995, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y América del Norte” (A/49/L.55, párrafo 3 de la parte dispositiva),

con arreglo al presupuesto actual.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/49/L.56 se titula “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”. En él, la Asamblea General reafirma la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos; expresa su pleno apoyo al proceso de paz en curso que se inició en Madrid, y a la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, así como los acuerdos ulteriores de aplicación; expresa la esperanza de que ese proceso conduzca al establecimiento de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, y hace un llamamiento a que se apliquen oportuna y escrupulosamente los acuerdos concertados entre las partes con miras a la negociación de un arreglo definitivo.

En el proyecto, la Asamblea General destaca la necesidad de que se realicen los derechos inalienables del pueblo palestino y, en primer lugar, el derecho a la libre determinación, así como el retiro de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967. Destaca también la necesidad de dar solución al problema de los refugiados palestinos, de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1948; insta a los Estados Miembros a agilizar la prestación de asistencia económica y técnica al pueblo palestino durante este período crítico; hace hincapié en la importancia de que las Naciones Unidas desempeñen un papel más activo y amplio en el proceso actual de paz y en la aplicación de la Declaración de Principios; y pide al Secretario General que prosiga sus gestiones con las partes interesadas —en consulta con el Consejo de Seguridad— para fomentar la paz en la región y que presente informes sobre la evolución de la situación a este respecto.

Los proyectos de resolución que he tenido el honor de presentar se han formulado con la firme decisión de contribuir al proceso de paz en curso y de hacer progresos reales hacia la solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina. Se ha consultado con numerosas delegaciones durante la redacción de estos textos, que reflejan la opinión de la mayoría de los miembros de la comunidad internacional sobre la cuestión de Palestina.

En nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la convicción de que es necesario ahora no sólo mantener sino reforzar todo nuestro trabajo de solidaridad con el pueblo palestino, invito a las delegaciones a que reafirmen su apoyo a la consecución de ese objetivo votando a favor de los proyectos de resolución propuestos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros respecto de una corrección al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/49/L.54. La penúltima línea de ese párrafo debe rezar del modo siguiente:

“... en colaboración con la Misión del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas.”

Procederemos a continuación a examinar los proyectos de resolución A/49/L.53 a A/49/L.56.

Algunos representantes desean explicar su voto antes de la votación. Antes de dar la palabra al primer orador, me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán hacerse desde los asientos.

Sr. Krause (Alemania) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia.

Cuando el año pasado la Asamblea General trató este tema, señalamos que la firma de la Declaración de Principios había creado un nuevo contexto político para las actividades del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la División para los Derechos de los Palestinos y el Departamento de Información Pública de la Secretaría. En nuestra opinión, había llegado el momento de poner fin al enfrentamiento y al conflicto del pasado y de abrir nuevos caminos para la coexistencia pacífica de israelíes y palestinos.

Aunque durante los últimos meses se ha progresado un poco en ese sentido, seguimos pensando que hay una acuciante necesidad de adaptar los tres órganos previamente mencionados a fin de que reflejen mejor el progreso alcanzado en el proceso de paz. Por lo tanto, la Unión Europea ha hecho algunas sugerencias concretas y constructivas a este fin. Lamentamos que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) no haya estado dispuesta a tomar en cuenta esas sugerencias en esta etapa. Por lo tanto, la Unión Europea se abstendrá en la votación de los proyectos de resolución A/49/L.53 y A/49/L.54. Sin embargo, hemos tomado nota con satisfacción de que la OLP ha declarado su disposición a celebrar próximamente negociaciones con la Unión Europea a fin de adaptar los mandatos de los tres órganos a los nuevos acontecimientos del proceso de paz.

La Unión Europea expresa su esperanza de que estas negociaciones se celebren con un espíritu flexible y constructivo y que arrojen resultados positivos. Revisaremos nuestra postura respecto de las resoluciones 49/69 A a C durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, a la luz de los resultados alcanzados durante esas negociaciones.

La Unión Europea acoge con beneplácito los cambios sustantivos y positivos que se han efectuado al proyecto de resolución A/49/L.56, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina". Estos cambios, que reflejan en gran medida las inquietudes de la Unión Europea, nos permitirán votar unánimemente en favor de este proyecto de resolución.

Sr. Parker (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno no puede apoyar los cuatro proyectos de resolución A/49/L.53, A/49/L.54, A/49/L.55 y A/49/L.56 que han sido presentados bajo el tema 40 del programa, titulado "Cuestión de Palestina".

Los proyectos de resolución A/49/L.53, A/49/L.54 y A/49/L.55 son artefactos de una época anterior, que poco han cambiado su enfoque y propósito del pasado. Han sido superados por los acontecimientos que se han producido en el Oriente Medio. Estos proyectos de resolución propugnan instituciones y actividades cuyo enfoque de la cuestión del Medio Oriente es desequilibrado y obsoleto. No van en favor del proceso de negociación que se está desarrollando directamente entre las partes involucradas. No contribuyen a alentar la reconciliación en el Oriente Medio.

Esto sería suficiente motivo de preocupación si no fuera que estas instituciones y actividades absorben recursos humanos y financieros que podrían utilizarse mejor de otro

modo. La comunidad internacional ha expresado claramente su apoyo a la asistencia de los palestinos en la construcción de la infraestructura económica y los servicios sociales necesarios. Estimamos que la Asamblea General debe considerar cuidadosamente si las actividades que se apoyan en estas resoluciones representan la utilización más eficaz de los recursos de las Naciones Unidas en apoyo de las necesidades de los palestinos. Consideramos que estos recursos se utilizarían mejor en apoyo a la Autoridad Palestina y el pueblo palestino.

Un modo de hacerlo sería asistiendo al Coordinador Especial en los territorios ocupados. El Sr. Larsen sólo cuenta con pocas personas para ayudarlo en su tarea vital de estimular el desarrollo económico palestino. Mi Gobierno propicia firmemente la transferencia de recursos de las actividades no productivas y los comités autorizados en estos proyectos de resolución a los esfuerzos vitales y productivos del Coordinador Especial.

El proyecto de resolución A/49/L.56, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina", se refiere de manera concluyente a cuestiones que en estos momentos son objeto de negociación directa entre las partes en la región. Como uno de los patrocinadores del proceso de paz de Madrid, mi Gobierno considera que es inadecuado y que no es útil que la Asamblea General adopte una posición sobre cuestiones que son ahora objeto de negociación directa por las partes, en un proceso respecto del que han dado su acuerdo solemne. En este importante momento, deseamos apoyar ese proceso de negociación, en lugar de concentrarnos en cuestiones o declaraciones que dividan y polaricen.

Los Estados Unidos apoyan el logro de una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio. Lamentamos que la falta de equilibrio en el proyecto de resolución que examinamos contrarreste su utilidad para el logro de ese objetivo. Votaremos en contra de ellos e invitamos a otros a hacerlo.

Sr. Jacob (Israel) (*interpretación del inglés*): Desde septiembre de 1993, Israel y los árabes han realizado progresos históricos en el proceso de paz. Los acontecimientos importantes comprendieron la firma por Israel y la OLP de la Declaración de Principios de 13 de septiembre de 1993 y los subsiguientes Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, firmado en El Cairo el 4 de mayo de 1994, y el Acuerdo sobre el traspaso preparatorio de atribuciones y responsabilidades, firmado el 29 de agosto de 1994. El 14 de septiembre de 1993, Israel y Jordania firmaron el Acuerdo sobre el Programa Común, que llevó a la subsiguiente Declaración de Washington, firmada el 25 de

julio de 1994, culminando en la firma del Tratado de Paz entre Israel y Jordania, el 26 de octubre de 1994. Además, continúan las negociaciones bilaterales y multilaterales y esperamos con interés que se realicen progresos en todos los ámbitos del proceso de paz.

Habíamos esperado que en su cuadragésimo noveno período de sesiones la Asamblea General respondería a las nuevas realidades del Oriente Medio cambiando y eliminando resoluciones obsoletas, redactadas en los momentos culminantes del conflicto árabe-israelí. Lamentablemente, esto no ha ocurrido. Los proyectos de resolución que examinamos no reflejan las nuevas realidades, tampoco reflejan nuestras esperanzas de un futuro mejor. En lugar de ello, reciclan lenguaje e ideas antiguos que han obstaculizado los esfuerzos para lograr la paz en nuestra región en lugar de contribuir a ellos.

El proyecto de resolución A/49/L.53 avala y autoriza la labor del "Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino". El proyecto de resolución A/49/L.54 hace lo mismo respecto de la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría. Israel se ha opuesto a la existencia de estos órganos desde su creación. Han obstaculizado el diálogo y la comprensión mediante una imagen parcial y distorsionada del conflicto árabe-israelí. Por cierto, son contrarios a los principios mismos en los que se basa el proceso de paz. Además, estos órganos gastan recursos valiosos que deberían dedicarse a actividades más constructivas, tales como el apoyo al desarrollo socioeconómico, que beneficiarían a los palestinos.

El proyecto de resolución A/49/L.55 pide al Departamento de Información Pública que, entre otras cosas, difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina. Consideramos que esto también es un gasto innecesario de los valiosos recursos que podrían utilizarse mejor.

El proyecto de resolución A/49/L.56, aunque algo modificado, sigue siendo esencialmente igual a la resolución aprobada el año pasado. Lo mismo que la resolución 48/158 D, intenta predeterminar el resultado de las negociaciones sobre cuestiones relativas al estatuto permanente, en contradicción de la Declaración de Principios. Al igual que la resolución anterior, el proyecto de resolución A/49/L.56 tiene muchas contradicciones internas. Por una parte, afirma que apoya el proceso de paz iniciado en Madrid. Por otra parte, intenta socavar el principio fundamental de las negociaciones directas sin condiciones previas, en el que se basa el proceso de Madrid. Consideramos que los Estados

Miembros que afirman que apoyan el proceso de paz tienen la responsabilidad de oponerse a este proyecto de resolución, ya que atenta contra los principios esenciales en los que se basa el proceso.

Por consiguiente, Israel votará en contra de los proyectos de resolución con arreglo a este tema del programa. Alentamos a otros Estados que apoyan el proceso de paz a hacer lo mismo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución A/49/L.53 a A/49/L.56.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución A/49/L.53, titulado "Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino".

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Islas Marshall, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovenia, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 103 votos contra 2 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.53 (resolución 49/62 A).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/49/L.54, titulado “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovenia, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 105 votos contra 2 y 40 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.54 (resolución 49/62 B).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Corresponde votar ahora el proyecto de resolución A/49/L.55, como fuera revisado oralmente, titulado “Departamento de Información Pública de la Secretaría”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Fili-

pinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Georgia, Federación de Rusia, Tayikistán.

*Por 142 votos contra 2 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.55, en su forma revisada oralmente (resolución 49/62 C).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos a continuación del proyecto de resolución A/49/L.56, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán,

Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Belarús, Georgia, Islas Marshall, Federación de Rusia, Tayikistán, Uruguay, Uzbekistán.

*Por 136 votos contra 2 y 7 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/49/L.56 (resolución 49/62 D).**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador para explicar su voto después de la votación, recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos y formularse desde sus escaños.

Sr. Samadi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/49/L.53, A/49/L.54 y A/49/L.55. Sin embargo, quisiera hacer presente las reservas de mi delegación respecto a las partes de los proyectos de resolución que puedan interpretarse como una forma de reconocimiento de Israel.

Mi delegación no participó en la votación del proyecto de resolución A/49/L.56 puesto que creemos que los recientes acuerdos no llevarán a la plena restauración de los legítimos derechos del pueblo palestino.

Sr. Amer (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Los proyectos de resolución A/49/L.53 a A/49/L.56, que la Asamblea acaba de aprobar, satisfacen en forma adecuada las necesidades del pueblo palestino y abren la puerta al apoyo de todos los esfuerzos para que ese pueblo ejerza sus derechos. Es por esa razón que votamos en favor de los proyectos de resolución.

Sin embargo, queremos dejar constancia de nuestras reservas respecto al contenido de las citadas resoluciones,

que pueden ser consideradas como un reconocimiento de lo que es conocido como Israel o una bienvenida al proceso de paz en curso, puesto que creemos que ese proceso no proporciona la solución justa, amplia y final deseada al problema palestino o a otros problemas del Oriente Medio.

Mi delegación quiere reiterar que la solución de la cuestión de Palestina podrá lograrse sólo mediante la aplicación de las numerosas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, que la comunidad internacional siguió reafirmando durante los cuatro últimos decenios. Estimamos que esas resoluciones de las Naciones Unidas proporcionan el marco más adecuado para una solución justa y amplia que permitiría al pueblo palestino ejercer todos sus legítimos e inalienables derechos, incluyendo el derecho a retornar a su patria y a ejercer la libre determinación.

Los acontecimientos del pasado reciente demuestran que los esfuerzos de la comunidad internacional han ayudado a resolver el problema de Sudáfrica, que era similar en muchos aspectos al problema palestino, y permitieron al pueblo de Sudáfrica establecer un Estado unido, no racial y democrático. Este sigue siendo un modelo en base al cual el problema palestino puede solucionarse mediante el establecimiento de un Estado democrático en Palestina, donde árabes y judíos vivan como iguales.

Sr. Al-Attar (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución, titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”. Ese voto positivo no implica que estamos en favor o en contra de la Declaración de Principios o de las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional y otros acuerdos firmados por Israel y Palestina, a los cuales se hace referencia en los párrafo 9 y 10 del preámbulo y en el párrafo 3 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del árabe*): Mi delegación quiere expresar sus reservas con respecto a la redacción del tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/49/L.53 y a la del proyecto de resolución A/49/L.55.

El Presidente (*interpretación del inglés*): De conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974 y 43/177, de 15 de diciembre de 1988, doy ahora la palabra al Observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina): Permítaseme expresar nuestro profundo reconocimiento a todos los Estados Miembros que votaron a favor de los proyectos de resolu-

ción que se acaban de aprobar con arreglo al tema 40 del programa, “Cuestión de Palestina”. Deseo expresar nuestro especial agradecimiento a los Estados Miembros que patrocinaron estos proyectos de resolución y a todos los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Con la aprobación de esos proyectos de resolución la Asamblea envía el mensaje apropiado a las partes, reafirmando el compromiso de la comunidad internacional de lograr una solución justa y pacífica de la cuestión de Palestina, el meollo del conflicto árabe-israelí, y afirmando el papel de las Naciones Unidas al respecto. Al hacerlo, la Asamblea contribuye en forma positiva al mejoramiento de la atmósfera en la región y refuerza la posición de todos los que creen en la legitimidad internacional y en los principios del derecho internacional y que tratan efectivamente de lograr una paz duradera y amplia en el Oriente Medio.

Esperábamos que, teniendo en cuenta la nueva situación en la región, estos y otros proyectos de resolución pertinentes a la cuestión de Palestina, especialmente los que reafirman los derechos del pueblo palestino, incluido el derecho a la libre determinación, fueran adoptados por consenso, porque, para que el cambio sea auténtico y realista, debe tener lugar en ambos sentidos. Lamentablemente, no fue posible lograr un consenso, lo que básicamente se debió a lo que consideramos un enfoque israelí erróneo, que supone que la parte palestina renunciará por adelantado a sus derechos inalienables y a sus posiciones y que las Naciones Unidas también harán abandono de sus responsabilidades en la cuestión de Palestina, todo ello a cambio de la iniciación del proceso de paz.

Recordemos que el proceso de paz, en el carril palestino-israelí, todavía está en sus comienzos y además trata de un período de transición. El acuerdo para posponer las negociaciones sobre cuestiones relativas al arreglo final no debe desvirtuar las respectivas posiciones de principio palestinas y, ciertamente, no tienen como resultado una reducción de las responsabilidades de las Naciones Unidas a este respecto.

Nadie debería decir que los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad, son inaplicables en algún momento o lugar. Nadie debería decir a la Asamblea General que renuncie a su posición, consagrada en esos principios. Tales pedidos significarán un prejuzgamiento real del resultado de las negociaciones por la aceptación del desequilibrio de poder y situaciones de facto ilegales que ya

han sido creadas por el lado israelí. Además, las acciones ilegales en virtud del derecho internacional siguen siéndolo y no se vuelven menos ilegales con el comienzo de las negociaciones.

Esperábamos de los copatrocinadores del proceso de paz una posición más equilibrada en la Asamblea General por una parte, alejada del apoyo partidario o, por otra, de cambios injustificados a expensas del pueblo palestino. Creemos firmemente que la evolución positiva del proceso de paz requiere, entre otras cosas, posiciones más equilibradas y objetivas de cada uno de los dos copatrocinadores y de ambos en conjunto.

Creemos, en efecto, que el proceso de paz ha realizado importantes progresos. También creemos que en las Naciones Unidas hemos hecho todo lo posible por apoyar ese proceso y reflejar las nuevas realidades tal como son. Estamos seguros de que la comunidad internacional y las Naciones Unidas siempre asumirán sus responsabilidades con respecto a la cuestión de Palestina, hasta que se llegue efectivamente a una solución final. Esperemos que las partes interesadas cumplan sus obligaciones contractuales y apliquen los acuerdos logrados sin más dilaciones ni dificultades.

Por último, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros con los que hemos trabajado para producir lo que consideramos un conjunto muy bueno y útil de resoluciones, que está recibiendo un apoyo abrumador en la Asamblea. Estamos satisfechos con los resultados de hoy y nos enorgullecemos de este apoyo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 40 del programa.

Tema 8 del programa

Aprobación del programa del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General y asignación de temas: informes de la Mesa

Sexto informe de la Mesa (A/49/250/Add.5)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El sexto informe de la Mesa trata de dos solicitudes de inclusión, en el programa del actual período de sesiones, de temas adicionales presentados, respectivamente, por la delegación de Namibia y varios países.

En primer lugar, señalo a la atención de los representantes el inciso a) del párrafo 1 del informe. La Mesa recomienda la inclusión en el programa del actual período de sesiones de un tema adicional titulado “Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: Programa de becas para estudiantes namibianos”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir este tema adicional en el programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): En el inciso b) del párrafo 1 del informe, la Mesa recomienda que el tema se examine directamente en sesión plenaria.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación de la Mesa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que, como lo solicita el patrocinador, la Asamblea examine este tema con carácter prioritario debido a su carácter urgente?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora señalo a la atención de los representantes el inciso a) del párrafo 2 del informe.

La Mesa recomienda la inclusión en el programa del actual período de sesiones de un tema adicional titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide incluir este tema adicional en su programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): En el inciso b) del párrafo 2 del informe la Mesa recomienda que el tema sea examinado directamente en sesión plenaria. ¿Puedo entender que la Asamblea General acepta esta recomendación?

Así queda acordado.

Aplazamiento de la fecha de suspensión

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quiero llamar la atención de los miembros sobre la cuestión relativa a la fecha de suspensión del período de sesiones.

Los miembros recordarán que en la tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1994, la Asamblea General decidió que el cuadragésimo noveno período de sesiones se suspendiera el 20 de diciembre de 1994 y se clausurara el 18 de septiembre de 1995. Sin embargo, se me ha informado que algunas Comisiones Principales finalizarán su labor con posterioridad a la fecha prevista. Por consiguiente la Asamblea no podrá concluir su labor el 20 de diciembre. Quiero proponer a la Asamblea que posponga su fecha de suspensión hasta el viernes, 23 de diciembre de 1994.

Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de levantar la sesión deseo hacer el siguiente anuncio.

Como saben los miembros, la Asamblea General se prepara para concluir su tarea de este año. A este respecto deseo comunicar a los miembros el programa de trabajo desde ahora hasta el viernes 23 de diciembre, día en que la Asamblea suspenderá el actual período de sesiones, de conformidad con lo que se acaba de decidir.

El jueves 15 de diciembre por la mañana la Asamblea examinará primero el tema 19 del programa, "Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas". Seguidamente considerará el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Y después pasará al examen del tema 32 del programa: "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana".

El jueves 15 de diciembre por la tarde la Asamblea se ocupará primero del tema 14 del programa, "Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica", a efectos de tomar decisión sobre el proyecto de resolución que se presentó a este respecto. Luego la Asamblea pasará a considerar los informes de la Primera Comisión.

El viernes 16 de diciembre por la mañana la Asamblea examinará primero el tema 38 del programa, "La situación en el Oriente Medio", refiriéndose a los proyectos de

resolución presentados respecto de dicho tema. Luego examinará el inciso h) del tema 17, "Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer", seguido del tema 18, "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", con la finalidad de tomar decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/49/L.51 y A/49/L.52.

El último tema del programa que se habrá de considerar en la mañana del viernes 16 de diciembre es el 42, "La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo", a efectos de que la Asamblea tome decisión sobre el proyecto de resolución que se presentó a su respecto.

El lunes 19 de diciembre por la tarde la Asamblea examinará primero el tema 160 del programa, "Fondo de las Naciones Unidas para Namibia: Programa de becas para estudiantes namibianos". Seguidamente considerará los informes de la Segunda Comisión.

El martes 20 de diciembre por la mañana la Asamblea se ocupará del tema 37 del programa, "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial", a efectos de examinar los restantes proyectos de resolución presentados a su respecto.

Seguidamente la Asamblea examinará el tema 7 del programa, "Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas".

Luego la Asamblea pasará al examen del tema "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe".

Por último, el martes 20 de diciembre por la mañana la Asamblea examinará el tema 46 del programa, "Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jama-hiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986".

Finalmente, el viernes 23 de diciembre por la mañana la Asamblea examinará los informes de la Tercera Comisión.

En la tarde del viernes 23 de diciembre la Asamblea examinará los informes de la Quinta Comisión.

El programa de trabajo de la Asamblea General para lo que queda de diciembre será distribuido mañana en el documento A/INF/49/5/Add.4.

El programa de trabajo relativo a los temas pendientes de consideración por la Asamblea se anunciará a su debido tiempo.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

Anexo

Cambios en las votaciones nominales o registradas

Resolución 49/62 A

Posteriormente a la votación, la delegación de Angola informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Resolución 49/62 A, B, C y D

Posteriormente a la votación, las delegaciones del Afganistán, Burundi y el Sudán informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Resolución 49/62 D

Posteriormente a la votación, la delegación de Uzbekistán informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.